31/05/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Autorización en prisión para que se desarrolle el derecho de defensa de los acusados de manera más efectiva

El letrado **Marcos Molinero** ha conseguido que el tribunal de la Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional (AN) autorice que **los encuentros con uno de sus clientes**, quien se haya encarcelado, **se hagan sin barreras físicas de por medio**.

En nuestro país las entrevistas entre abogado y cliente dentro de las instituciones penitenciarias se realizan con una cabina de cristal de por medio que está mal insonorizada y que, en muchos casos, **dificulta que se dé una comunicación adecuada** entre ambos.

Molinero apeló a la norma suprema de nuestro país, acogiéndose al **artículo 24 de la Constitución Española** para exigir el cumplimiento estricto de este derecho. Así, pidió que se le concediera la condición de hacer tener reuniones “cara a cara” sin barreras de por medio con su cliente. Dicho artículo sintetiza el derecho a la tutela judicial efectiva, a la prohibición de la indefensión, a las garantías constitucionales del proceso penal, a la presunción de inocencia y a la exclusión del deber d

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF